

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ORGANISMO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARÁZ

Excm. N° 689-633/2022.-

DECRETO N°

7282

DEVP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 NOV 2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial a los fines de declarar de interés provincial "Jujuy Polo de Desarrollo", a realizarse el día 20 de diciembre de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, "Jujuy Polo de Desarrollo" es un evento dedicado a tratar la Ley Provincial de Promoción y Empleo, la Zona Franca ubicada en la Localidad de Perico y los Agrupamiento Industriales y de Servicios de la Provincia;

Que, el objetivo principal es promocionar el desarrollo de los productores en los entramados productivos y de valor, generando comunidades de negocios y nodos de desarrollo de talentos;

Que, "Jujuy Polo de Desarrollo" se realizará el día 20 de diciembre de 2.022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de interés Provincial "Jujuy Polo de Desarrollo", evento que se realizará el día 20 de diciembre de 2.022.

ARTICULO 2°: Designase Autoridad de Aplicación de "Jujuy Polo de Desarrollo", al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Gírese al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, a sus efectos.

CER. JUAN CARLOS AZÚD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

CER. GERONDO RUIZ NORALES
GOBERNADOR

CER. LEONARDO TABAN TELLA
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS